

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; 29 de octubre de 2025

CIRCULAR No. SM-140-2025

- **CC. Integrantes del Honorable Cabildo, Autoridades auxiliares, Directores, Coordinadores y Jefes de área.**
- **C. Martha Elsa García Manzanares, síndico hacendaria y presidenta de la comisión de patrimonio municipal.**
- **Licda. Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, regidora de infraestructura y desarrollo urbano e integrante de la Comisión de patrimonio municipal.**
- **Dr. Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología e integrante de la Comisión de patrimonio municipal.**

Con fundamento en el artículo **92 fracción IV** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, les notifico que, en sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, de fecha **28 de octubre de 2025** se aprobó, por **UNANIMIDAD** de votos, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se faculta a la Titular de la sindicatura hacendaria, como representante jurídico del ayuntamiento, para la firma de los contratos a que alude el dictamen, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, las condiciones establecidas en el dictamen.

SEGUNDO. - En el contrato de promesa que se realizara relativo a la donación condicional planteada, deberán estipularse sin excusa, ni pretexto, las condiciones señaladas en la consideración quinta del presente dictamen.

TERCERO. - Una vez cumplidas las condiciones establecidas en el dictamen, se desincorpore del patrimonio municipal, la fracción de terreno descrita en la consideración tercera del dictamen y se autoriza su donación a favor de la Asociación Religiosa “DIOCESIS DE HUAJUAPAN DE LEÓN”.



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2023 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León

CUARTO. - Publíquese el presente dictamen, en la gaceta municipal que por turno corresponda y en el periódico oficial del GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; debiendo enviarse al HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, para su conocimiento.

QUINTO. - Si por causas imputables al donatario, la escritura pública a que se refiere la consideración quinta de este dictamen, no puede realizarse o formalizarse, este quedara sin efectos, y el inmueble retornara con las mejoras que llegare a tener, al patrimonio municipal; debiendo el municipio, publicar dicha determinación en la gaceta municipal que por turno corresponda.

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»

LIC. JOSÉ LUIS SILVA BARCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx